petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR N° 700/10

Asunción, 04 de Noviembre de 2010

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA Nº 1 AL CONTRATO PR Nº 390/10 DE FECHA 18 DE AGOSTO DE 2010, CELEBRADO ENTRE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR) Y LA FIRMA INGEMANT S.A.

VISTA: La Nota presentada por la Empresa Ingemant S.A., de fecha 01.09.10, donde solicitan prórroga del plazo de entrega del trabajo que le fue adjudicado en relación al Contrato Nº 390/10 de fecha 18.08.10; y,

CONSIDERANDO: Que, por Memorando GPT/OP265/2010, de fecha 20.10.10, la Oficina de Producción de la Planta Industrial de Mauricio José Troche de PETROPAR considera que corresponde el pedido realizado, ya que efectivamente el trabajo que le fue adjudicado no podrá ser ejecutado mientras la Planta se encuentre en funcionamiento;

Que, según la Nota Interna DJU/CL/1246/2010, de fecha 04.11.10, la Dirección Jurídica expone que corresponde la prórroga del plazo de entrega y que ésta debe ser diez y siete (17) días, contados desde la fecha de entrega por parte de PETROPAR de los equipos respectivos;

Que, por el Memorándum UOC3 N° 0112/2010, de fecha 04.11.10, la Sección Contratos y Garantías de la Unidad Operativa de Contratación eleva a consideración los antecedentes para la suscripción de la Adenda N° 1 al Contrato PR Nº 390/10, celebrado entre Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y la firma Ingemant S.A., en fecha 18 de Agosto de 2010, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/10 para el "Mantenimiento de Prensas, Cañerías y Centrifugadoras";

Que, es necesaria la suscripción de la Adenda N° 1 al Contrato PR N° 390/10 del 18.08.10, atendiendo los fundamentos expuestos en la citada Nota Interna de la Dirección Jurídica, a fin de prorrogar el plazo de entrega del trabajo por diez y siete (17) días, contados a partir del acta de inicio del trabajo y prorrogar la Vigencia del Contrato prevista en la Cláusula Vigesimoctava hasta el 31 de Diciembre de 2010.

Que, el procedimiento utilizado se ajusta a cuanto determina la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios Nº 21909/03 y Nº 5174/05, conforme a la Nota Interna DJU/CL/1246/2010, del 04.11.10, de la Dirección Jurídica, por tanto,

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR), en uso de sus atribuciones legales,

R E S U E L V E:

Art. 1º.- Autorizar la suscripción de la Adenda N° 1 al Contrato PR Nº 390/10 de fecha 18 de Agosto de 2010, celebrado entre Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y la firma INGEMANT S.A., a los efectos de computar el plazo de entrega del trabajo previsto en el Contrato, por diez y siete (17) días contados a partir del acta de inicio del trabajo y prorrogar la Vigencia del Contrato, prevista en la Cláusula Vigesimoctava hasta el 31 de Diciembre de 2010.

Art. 2º.- Disponer que la Unidad Operativa de Contratación realice los trámites de elaboración de la Adenda N° 1 al Contrato PR Nº 390/10, de fecha 18 de Agosto de 2010.

Art. 3º.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

Firmado:

JUAN A. GONZÁLEZ MEYER
PRESIDENTE

COPIA PARA LA LOC.